

5. Gabriel de Capelangu

En el Ayuntamiento general de 9 de Abril último  
nombré á vno por escrito para las Promesas de las parr  
nas de Torosanos, quitados á varios de mis vecinos pa  
el nuevo Giro de Caminos por el Cochón. Ya hora que he  
venuelto dar principio á las correspondientes regulaciones, con  
deso de evacuar dichas promesas con la más posible brevedad  
Suplico á vno venza venir á este efecto para el día 15 de  
may que por este: espero lo ejecutará vno así en el caso  
de que contra toda mi esperanza no le permitan sus ocup  
ciones. No sé que á vno m.º de Damián Ayuntamiento  
de 3 de Julio de 66.



Mi S. m. Hallanome acceda de varios  
varios vecinos que tienen pretensiones por los daños de  
jueros causados en las heredades por donde se ha dirigido el  
nuevo camino Inca. de Cochis, y deseando proceder en todo  
concordia a las intenciones, y ordenes de mi madre la m. n.  
y m. l. Provincia la escribi en 27 de Junio ultimo volviendo  
de su permiso para pagar lo que resulta de la tasacion que  
se hizo en el año pasado: y  
za mediante aque por la misma Provincia veris as-  
gura, que sobre ello no puede disponer cosa alguna por ende  
cometido a vñdas. por diferentes Jueces qñales: todo lo conar-  
miente de esta <sup>obra</sup> y que por lo mismo debo dirigir a vñdas. m.  
peltomion, la dize, suplicandole verisban ordenarme  
lo que debo hacer en rason de las cosas pretensiones de  
mi vecinos sobre daños causados en heredades.

Con este modo ratifico las proveydas de mi  
verdadera obediencia a la disposicion de vñdas. cuiusvis  
que Dio m. a. Demi cuentamones de 3 de Julio  
de 1766.